



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓ VISIT VALÈNCIA  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**EJERCICIO 2024**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## ÍNDICE

### 1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ..... 3

**ANEXO I: CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD**

**ANEXO II: ALEGACIONES PRESENTADAS**

**ANEXO III: INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA (IGAV)

Al Patronato de la FUNDACIÓ VISIT VALÈNCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

### Opinión con salvedades

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar las cuentas anuales de la Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana (en adelante, la Fundación o la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de su resultado, correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión con salvedades

- Nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023 contenía una salvedad por el inadecuado registro contable de la devolución del superávit del ejercicio 2023. La Fundación, en dicho ejercicio, lo contabilizó indebidamente como un gasto, cuando en aplicación de la norma de registro y valoración 25 del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y a la Consulta 3/2022 de la IGAE, tan sólo tendría que haber informado de ello en la memoria, al tratarse de un hecho posterior al cierre que no ponía de manifiesto condiciones existentes a 31 de diciembre de 2023, pues la exigencia de

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



esta devolución por el Ayuntamiento de Valéncia no tuvo lugar hasta la sesión de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2024.

Para corregir este error, la Fundación, en aplicación de la norma de registro y valoración 24 del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, debería haber recogido en las cuentas de 2024 un abono en el epígrafe de “Reservas” del patrimonio neto del balance de 765.443 euros (importe recogido como gasto en las cuentas de 2023) y un cargo de 615.421 euros (importe realmente exigido por el Ayuntamiento), en la partida de “Gastos por ayudas y otros” de la cuenta de resultados del ejercicio. Sin embargo, en su lugar, tan sólo ha registrado contablemente un ingreso excepcional de 150.022 euros en la partida de “Otros resultados” de la cuenta de resultados del ejercicio.

De todo ello, se desprende que el excedente del ejercicio está sobrevalorado en 765.443 euros, mientras que el epígrafe de “Reservas” del patrimonio neto del balance está infravalorado en dicha cuantía.

Esta cuestión constituye una salvedad en nuestro informe por incumplimiento de principios contables.

- El inventario de inmovilizado que da soporte a los importes de los epígrafes de inmovilizado material e intangible del activo no corriente del balance no hace constar con el suficiente detalle las menciones necesarias para la identificación individualizada de cada uno de los elementos. Tampoco permite conocer su ubicación. Además, la Entidad no efectúa revisiones periódicas con el objeto de verificar la existencia de los bienes y su estado de conservación.

Por todo ello, no resulta posible formarnos una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y adecuada clasificación de los bienes del inmovilizado, desconociendo el efecto que ello pueda tener, en su caso, sobre las cuentas anuales de 2024.

Esta cuestión constituye una salvedad por limitación al alcance que ya fue puesta de manifiesto en nuestro informe de 2023.

- La Fundación dispone para su uso de un espacio en la planta baja en la que se encuentra ubicada la oficina de información turística de Turisme Comunitat Valenciana, entidad de derecho público dependiente de la Generalitat. Este espacio fue cedido de forma gratuita en septiembre de 2016 por un período de un año, prorrogable anualmente hasta 10 años.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Las cuentas anuales auditadas recogen los siguientes importes por estas cesiones de uso: 60.453 euros, en los epígrafes de “Inmovilizado intangible” del activo no corriente del balance y de “Subvenciones, donaciones y legados” del patrimonio neto del balance y 22.539 euros, en las partidas de ingresos y gastos de la cuenta de resultados “Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasadas al resultado del ejercicio” y “Amortización del inmovilizado”.

Estas cifras se han obtenido por la Fundación a partir del valor neto contable por el que figuran registrados en los libros contables de la entidad cedente, cuando de acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración 20.2 del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, el registro de estas operaciones debería haberse efectuado a partir del valor razonable del derecho de uso cedido. Al no disponer de dicha valoración, no nos ha sido posible obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que nos permita determinar si los importes registrados se ajustan a lo dispuesto en el marco de información financiera aplicable a la Entidad.

Esta cuestión supone una limitación al alcance en nuestro trabajo.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante, en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### Cuestiones claves de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de las

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



cuentas anuales en su conjunto del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre ésta, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

En este sentido y además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado la existencia de un riesgo de auditoría significativo relacionado con los gastos de personal, que se detalla a continuación.

En el ejercicio 2023, la Fundación implantó su primer convenio colectivo, y en el ejercicio 2024 ha aprobado una nueva estructura organizativa que ha implicado la redefinición de grupos y categorías profesionales, así como una actualización de las condiciones retributivas del personal. Estos cambios incrementan el riesgo de errores en la aplicación del convenio y en el registro contable de las retribuciones, motivo por el cual hemos considerado ésta área una cuestión clave de auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la revisión de los procedimientos aplicados por la Fundación en relación con el registro y reconocimiento de los gastos de personal. Asimismo, se han llevado a cabo pruebas analíticas y procedimientos sustantivos, consistentes en la verificación de nóminas y su adecuado devengo, la comprobación de la correcta aplicación de las nuevas condiciones laborales, la revisión de las liquidaciones de cotizaciones sociales e IRPF, así como la conciliación de los pagos con los registros bancarios.

Adicionalmente, hemos evaluado la adecuación de la información incluida en la memoria a los criterios establecidos en el marco de información financiera aplicable a la Entidad.

### Otras cuestiones

La Sociedad de auditoría Grant Thornton, S.L.P. en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Valencia, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grant Thornton, S.L.P.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## Responsabilidad del director-gerente en relación con la auditoría de las cuentas anuales

El director-gerente de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, de conformidad con el marco de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el director-gerente de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el director-gerente tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar en sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el director-gerente de la Fundación.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el director-gerente de la Fundación, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuras pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Patronato, determinamos las que han sido de la mayor significatividad o cuestiones clave en la auditoría de las cuentas anuales del período actual y que son,

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



en consecuencia, los aspectos más relevantes o cuestiones claves de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro de informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría y en relación con los gastos de personal, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:
  - El 18 de abril de 2024, la Fundación ha aprobado una nueva estructura organizativa que ha supuesto la modificación de determinados grupos y categorías profesionales. Como consecuencia de ello, se han incrementado las retribuciones de dieciséis trabajadores por un importe conjunto de 145.601 euros, un incremento del 5,27% en términos anualizados respecto a la cantidad prevista para el conjunto de personal de la Fundación para el ejercicio 2024.

En el caso de cinco trabajadores, el incremento retributivo viene determinado por el desempeño de funciones para las que se requiere una titulación superior a la que figura en sus contratos de trabajo. Sin embargo, no hemos obtenido evidencia que acredite que los trabajadores disponen de la titulación necesaria acorde con los nuevos requisitos de los puestos. Asimismo, la reclasificación de los puestos de trabajo y su adjudicación posterior se ha efectuado de forma directa, sin atender a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Además, en el expediente no consta una valoración objetiva que fundamente la reclasificación.

Por otra parte, para los once trabajadores restantes, el incremento retributivo se ha producido por la transformación de puestos de trabajo a otros de categoría superior.

No obstante, no se ha producido con carácter previo la modificación formal de la relación de los puestos de trabajo o documento equivalente, la redefinición de las funciones, los requisitos y las características de los nuevos puestos. Adicionalmente, cabe poner de manifiesto que si bien se ha realizado un proceso selectivo de promoción interna para la cobertura de estos puestos de trabajo, en

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



las bases no se describen ni las funciones de cada jefatura, ni un temario mínimo, ni criterios objetivos de corrección detallados. Tampoco queda acreditado en el expediente el detalle de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, ni evidencia documental de los enunciados de las pruebas o ejercicios realizados.

Como consecuencia de lo anterior, la masa salarial correspondiente al ejercicio 2024 ha experimentado un crecimiento del 5 % con respecto al ejercicio anterior, superando al límite máximo del 2,5 % previsto legalmente en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se actualizan las previsiones retributivas establecidas en el artículo 24 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

- Al igual que en ejercicios anteriores, en el año 2024, se ha pagado a once trabajadores un complemento de “plus transporte”, por un importe conjunto de 6.171 euros. El pago de este complemento tiene como objeto cubrir los gastos de desplazamiento de aquellos informadores que estén asignados a la oficina del aeropuerto de Manises, localizado fuera de la ciudad de Valencia. No obstante, este concepto retributivo no se regula en el convenio colectivo, ni tampoco en los expedientes queda acreditado documentalmente su método de obtención.
- En el ejercicio 2024 se ha incorporado a la Entidad una nueva subdirectora de desarrollo turístico. Sin embargo, incumpliendo lo dispuesto en la directriz quinta del Plan Programa de Armonización del Ayuntamiento de Valencia, no hemos obtenido evidencia de que haya presentado la declaración de actividades, bienes e intereses y de rentas percibidas.
- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los otros gastos de la actividad, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:
  - Se han realizado contratos menores en concepto de servicio de prevención de riesgos laborales y primas de seguros. Dado el carácter recurrente de estas prestaciones no puede utilizarse como forma de contratación el contrato menor, que solo está previsto legalmente para la contratación de carácter excepcional. La utilización del contrato menor para gastos recurrentes supone fraccionamiento del contrato de acuerdo con los artículos 28.4 y 99 de la Ley 9/2017, de 8

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- Se han analizado tres contratos menores de patrocinio tramitados por la Fundación durante el ejercicio 2024, cada uno de ellos por importe de 14.950 euros más IVA: Patrocinio Festival 10 Sentidos Acción Sadeck Waff, Patrocinio Notodo Film Fest y Patrocinio Clec Fashion Festival 2024.

En los expedientes no se detalla suficientemente la valoración económica del retorno de la inversión que el contrato tiene para la imagen de la Fundación, por lo que no se acredita adecuadamente la equivalencia de prestaciones. Esto supone un incumplimiento de la circular 2021-09-17 del Ayuntamiento de Valencia.

Ello con independencia de que, aparentemente, el importe de los contratos se haya fijado con la intención de evitar la tramitación de un contrato no menor, el cual ofrece una mayor garantía del cumplimiento de los principios rectores de la LCSP.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023